



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 724-2018-P-CSJJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 724-2018-P-CSJJU/PJ

Huancayo, veintiocho de junio del
año dos mil dieciocho.-

VISTOS:

Resolución Administrativa N° 181-2018-CE-PJ, del 25 de junio del 2018, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el jueves 28 de junio del 2018; Resolución Administrativa N° 102-2017-CE-PJ, y;

CONSIDERANDO:



Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- En tal sentido, el artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece que el Presidente de la Corte Superior es el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial, por consiguiente es la máxima autoridad administrativa y responsable de la ejecución de los acuerdos adoptados por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial;

Tercero.- Analizada la carga procesal de los casos de corrupción de funcionarios en la Corte Superior de Justicia de Junín, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, advierte una tendencia en ascenso de los expedientes que conocen los Tribunales Superiores por la carga actual de los Juzgados de Investigación Preparatoria y Juzgados Penales Unipersonales; a lo que se suma la recomendación el Sistema Nacional Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios, que propone dar viabilidad a la creación de una Sala Superior que conozca esta clase de procesos en sede de apelación; por lo que mediante Resolución Administrativa N° 181-2018-CE-PJ de fecha 25 de junio de 2018, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el jueves 28 de junio del año en curso el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, dispone la reubicación, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2018 de la Sala Penal de Apelaciones Transitoria de la Corte Superior de Justicia del Callao, como Sala Penal de Apelaciones Transitoria Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de la provincia de Huancayo, con competencia territorial en todo el Distrito Judicial de Junín; disponiendo, además que la Sala Penal de Apelaciones Permanente de la provincia de Huancayo, remita todos los expedientes por Delitos de Corrupción de Funcionarios a la Sala





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 724-2018-P-CSJJU/PJ

Penal de Apelaciones Transitoria Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios;

Cuarto.- La Resolución Administrativa N° 181-2018-CE-PJ, también señala que el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín, deberá ceñirse a las disposiciones contenidas en la Resolución Administrativa N° 102-2017-CE-PJ, respecto a la designación de los jueces que conformarán la Sala Penal de Apelaciones Transitoria Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios;



Quinto.- Al respecto, la Resolución Administrativa N° 102-2017-CE-PJ, establece que la conformación de los órganos jurisdiccionales del Sistema Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios en los Distritos Judiciales, incluye Juzgados de Investigación Preparatoria, Juzgados Penales Unipersonales y Colegiados; así como, las Salas Penales de Apelaciones; y, por la importancia de su labor jurisdiccional, **deben ser integrados por jueces titulares en el cargo**, con experiencia profesional y que no hayan sido sancionados por faltas graves o muy graves, a fin de lograr una eficiente, celeridad y oportuna administración de justicia; por tal motivo, dispuso que los órganos jurisdiccionales del Sistema Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios a nivel nacional, estarán integrados por jueces titulares en el grado que corresponda. Si en los Distritos Judiciales no hubiera Juez Titular, por excepción, desempeñará el cargo un juez provisional o juez supernumerario, en este orden. También se precisa que esta disposición tendrá vigencia cuando inicien sus funciones los órganos jurisdiccionales especializados en Delitos de Corrupción de Funcionarios a nivel nacional;

Sexto.- Actualmente la Corte Superior de Justicia de Junín cuenta con dos Salas Penales: la primera que funciona como Sala Penal de Apelaciones y la segunda como Sala Penal Liquidadora, ésta última ha sido reconfirmada mediante Resolución N° 521-2018-P-CSJJU/PJ, del 14 de mayo de 2018, con motivo de la designación de Jueces Superiores Titulares integrantes de los Jurados Electorales Especiales. Ambas Salas Penales, por la naturaleza de procesos que conocen, llevan a cabo juicios orales de forma permanente;

Séptimo.- Sobre el particular, el artículo 356° del Código Procesal Penal, prescribe que el juicio oral es la etapa principal del proceso penal y que, sin perjuicio de las garantías procesales reconocidas por la Constitución y por los Tratados de Derecho Internacional de Derechos Humanos aprobados y ratificados por el Perú, en su desarrollo se observan, entre otros, los principios de continuidad del juzgamiento, concentración de los actos del juicio e **identidad física del Juzgador**. Este último establece que la sentencia debe ser dictada por los mismos jueces que intervinieron en el





debate del juzgamiento desde su inicio hasta el final. Por este principio también se garantiza el derecho del imputado a conocer quién o quiénes son sus juzgadores, ya que lo asiste el derecho de poder recusarlos en caso de que se produzcan las causales que la ley establece para esos fines¹;

Partiendo de esta consideración, no sería razonable que se reconforme, **nuevamente**, la Sala Penal Liquidadora para conformar la Sala Penal Transitoria Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, pues esto supondría desconocer las garantías procesales reconocidas, asimismo, afectar el derecho al plazo razonable y generar demora en la administración de justicia en perjuicio de los litigantes;



Octavo.- Ahora bien, la Corte Superior de Justicia de Junín, cuenta con Jueces Superiores Titulares que temporalmente vienen integrando la Corte Superior de Justicia de la Selva Central, conforme se aprecia del artículo primero de la Resolución Administrativa N° 369-2017-CE-PJ. Siendo ello así, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución Administrativa N° 102-207-CE-PJ, del 20 de marzo de 2017, es necesario y perfectamente legítimo que los referidos Jueces Superiores Titulares sean designados como integrantes de la Sala Penal de Apelaciones Transitoria Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huancayo;

Noveno.- Siendo ello así, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso que el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín adopte las medidas administrativas pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 181-2018-CE-PJ. En ese sentido, es imprescindible y necesario dictar ciertas pautas o medidas complementarias para un adecuado cumplimiento de los objetivos trazados por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial;



En uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, sexto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EJECUTAR lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 181-2018-CE-PJ, en **CONSECUENCIA: DISPONER** a

¹ RODRÍGUEZ RESCIA, Víctor Manuel "EL DEBIDO PROCESO LEGAL Y LA CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS, Corte Interamericana de Derechos Humanos.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 724-2018-P-CSJJU/PJ

partir del 01 de julio de 2018, el funcionamiento de la **Sala Penal de Apelaciones Transitoria Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios** de la provincia de Huancayo, con competencia territorial en todo el Distrito Judicial de Junín.

ARTICULO SEGUNDO: RECONFORMAR, a partir del 01 de julio del 2018 la Salas Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Junín, que quedará conformada de la siguiente manera:

SALA PENAL DE APELACIONES DE HUANCAYO

- **Dr. Mario Uvaldo Gonzales Solís**, Juez Superior Titular, quien la Presidirá.
- **Dr. Julio César Lagones Espinoza**, Juez Superior Titular.
- **Dr. Eduardo Anselmo Uriol Asto**, Juez Superior Titular.



ARTICULO TERCERO: CONFORMAR, a partir del 01 de julio del 2018 las Sala Penal de Apelaciones Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de la Corte Superior de Justicia de Junín, que quedará conformada de la siguiente manera:

SALA PENAL DE APELACIONES TRANSITORIA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS DE HUANCAYO

- **Dr. Eduardo Torres Gonzales**, Juez Superior Titular, quien la Presidirá.
- **Dr. Walter Chipana Guillén**, Juez Superior Titular.
- **Dr. Omar Pimentel Calle**, Juez Superior Titular.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Sala Penal de Apelaciones Permanente de Huancayo, remita todos los expedientes por Delitos de Corrupción de Funcionarios a la **Sala Penal de Apelaciones Transitoria Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de la provincia de Huancayo**.

ARTÍCULO QUINTO: ESTABLECER que contra las decisiones emitidas por los Juzgados Permanentes Supraprovinciales Especializados en Delitos de Corrupción de Funcionarios con sede en la ciudad de Huancayo y con competencia en el Distrito Judicial de Junín, la Sala Superior competente para conocer el recurso será la Sala Penal de Apelaciones Transitoria Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER que la Unidad de Servicios Judiciales proceda a implementar las acciones dispuestas en los artículos precedentes de la presente resolución, para tal fin la Coordinación de Central de Distribución General deberá redistribuir dentro del Sistema Integrado Judicial





**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 724-2018-P-CSJJU/PJ**

y bajo los parámetros establecidos, la carga procesal de las Superiores involucrados en la presente resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPONER que la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de la Gerencia de Administración Distrital, informe a la Presidencia de esta Corte Superior sobre el proceso de redistribución de expedientes y la carga procesal recepcionada por la Sala Penal de Apelaciones Transitoria Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la parte *in fine* del literal e) del artículo quinto de la Resolución Administrativa N° 181-2018-CE-PJ.

ARTÍCULO OCTAVO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital implemente las acciones necesarias (Logística, Recursos Humanos, Informática e Infraestructura) para el correcto funcionamiento de los Órganos Jurisdiccionales materia de la presente resolución, debiendo dar cuenta a esta Presidencia.

ARTÍCULO NOVENO: PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Comisión Nacional de Productividad Judicial del Poder Judicial, Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, Coordinación Nacional del Sistema Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios, Presidencia de la Corte Superior de la Selva Central, Consejo Ejecutivo Distrital, Presidencia de la Sala Penal de Apelaciones de Huancayo, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura - Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Servicios Judiciales, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Central de Distribución General, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, Coordinación de Personal, Administración del Módulo Penal y de los interesados.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NICK OLIVERA GUERRA
Presidente
PRESIDENCIA
Distrito Judicial de Junín
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN